



Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Leidy Viviana Pérez Gamboa en representación de Javier Alexander Barrera Pérez
Demandado	Deiby Alexander Barrera Cavadías
Radicación	50 001 31 10 003 2019 00272 00
Asunto	Abstenerse de hacer pronunciamiento y otros
Fecha de la providencia	Cuatro (4) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Frente al memorial allegado, visto en (*13MemorialSolicitaEmplazamiento*), se **DISPONE:**

*Abstenerse de hacer pronunciamiento alguno.

* Sin embargo, hágaseles saber al el abogado Leovigildo Rodríguez Sierra apoderado de la parte actora al correo electrónico leoabogadors@hotmail.com los canales con los que cuenta el Juzgado para verificar las decisiones tomadas, entre las cuales se encuentra la del 4 de septiembre de 2020 que decidió tener notificado por conducta concluyente y la del 29 de septiembre de 2020 que dictó sentencia de seguir adelante la ejecución, así hacer la revisión del expediente y evitar hacer solicitudes no acordes con el trámite a seguir.

*Requerir a las partes, para que presenten la liquidación del crédito teniendo en cuenta los abonos realizados por pagos, en los términos y forma prevista en el art 446 del Código General del Proceso.

Privilegiar para la comunicación en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obre de conformidad.

NOTÍFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 69 del 05/11/2020

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria